Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°052-2018/DP-PAD

Lima, 15 AGO. 2018

VISTO:

El Informe N° 0168-2018-DP/OGDH que adjunta el Memorando Circular N° 004-2018-DP/SG y, los memorandos N° 479-2018-DP/PAD y N° 118-2018-DP/OD-LA LIB, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo del trabajador Federico Emiliano Corzo Hernández, en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad de la Defensoría del Pueblo, por descanso vacacional del titular;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 012-2018/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Defensorial N° 025-2012/DP de fecha 30 de noviembre de 2012 se designó al abogado José Luis Agüero Lovatón en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1° de diciembre de 2012;

Que, mediante documento de visto se informa a la Primera Adjunta que el precitado trabajador hará uso de su descanso físico vacacional por el período comprendido del 2 al 17 de agosto de 2018 y del 20 al 24 de agosto de 2018 participará como miembro comité del proceso de selección en la Oficina Defensorial de Amazonas, por lo que se encargarán las funciones asignadas al Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad de la Defensoría del Pueblo al señor Federico Emiliano Corzo Hernández por dicho período, lo cual fue autorizado por la Primera Adjunta a través del Memorando N° 479-2018-DP/PAD y deriva el requerimiento a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo para su atención;

Que, posteriormente mediante Memorando Circular N° 004-2018-DP/SG, de fecha 08 de agosto de 2018, el Secretario General de la Defensoría del Pueblo informa que los procesos de selección CAS que se lleven a cabo en las Oficinas Defensoriales o Módulos Defensoriales y cuyo comité esté integrado por personal de distintas oficinas y/o módulos se realizarán por video conferencia en cuanto se trate de las etapas de evaluación de fichas, evaluación escrita, evaluación de documentos sustentatorios y de entrevista personal;

Que, a través del Informe N° 0168-2018-DP/OGDH, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo tramita la emisión de la resolución que encargue las funciones de Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad de la Defensoría del Pueblo al señor Federico Emiliano Corzo Hernández sólo por el período comprendido del 2 al 17 de agosto de 2018 debido que de acuerdo al Memorando Circular N° 004-2018-DP/SG; y señala que dicha acción de personal cumple con la normatividad laboral vigente y las normas internas de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 58° del Reglamento dispone que el encargo de funciones es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo por ausencia del titular, de manera temporal, excepcional y fundamentada;

Defensoría del Pueblo

Que, el literal e.2) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que el encargo de funciones es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, asimismo en el literal e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que la aprobación del encargo corresponde al Primer Adjunto en caso de ausencias mayores a siete (7) días, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo se ajusta a lo dispuesto por los literales e.2) y e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es procedente encargar al señor Federico Emiliano Corzo Hernández las funciones de Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, correspondiente a la Plaza N° 392, por el período comprendido del 2 al 17 de agosto de 2018;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 012-2018/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al señor **Federico Emiliano CORZO HERNÁNDEZ** las funciones de Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, correspondiente a la Plaza N° 392, con eficacia anticipada del 2 al 17 de agosto de 2018.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO